



Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Laboral Circuito
Funza - Cundinamarca

j01lctofunza@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 11 N° 8-60 Piso 2 Barrio la Cita

Funza, Cundinamarca. Marzo ocho (8) de dos mil veintidós (2022)

LABORAL ÚNICA INSTANCIA – 252863103001-2020-00167-00
DEMANDANTE: LUIS ANGEL RINCON FLOREZ
DEMANDADO: TRANSPORTE EXPRESO TRANS EXPRESS S.A.S.

Revisadas las presentes diligencias y con el fin de continuar con el trámite del presente asunto el despacho DISPONE:

REQUERIR a la parte demandante para que notifique a la sociedad demandada al correo consignado en el certificado de existencia y representación legal aportado (fl. 20-25), toda vez, que, si bien es cierto se afirma que se reenvió el trámite de notificación al sitio web de GOPACK365 S.A.S., que es la nueva razón social de la demandada, revisados los documentos aportados (fl. 19 al dorso), no se observa que la misma haya sido remitida a info@gopack365.com que es la que reposa en el mencionado certificado, por lo que deberá proceder de conformidad en el evento de elegir que el enteramiento del auto admisorio se realice bajo los apremios del Decreto 806 de 2020.

Para efectos de lo anterior, deberá aportar al paginario las constancias de recibido y/o devolución del correo electrónico que se remita emitida por una empresa de correos, conforme lo indicó la Corte Constitucional en sentencia C-420 de 24 de septiembre de 2020. M.P. RICHARD S. RAMIRÉZ GRISALES.

NOTIFIQUESE (1),

La Juez,


MÓNICA CRISTINA SOTELO DUQUE

Gpvb